

**MAT.: SE PROMULGA PLANO DE DETALLE, DENOMINADO DET 002-2025, DE LA PROPIEDAD UBICADA EN RUTA N-55 N°3024, CAMINO A PINTO – KM 4, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA POR EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.575, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
4. Circular Ord. N°241, DDU 283, de fecha 08 de mayo del 2015, Declaratorias de Utilidad Pública; artículo 28 bis y 59 de la Ley General de Urbanismos y Construcciones (LGUC), planos de detalle, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU).
5. Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2021, que transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°62 de fecha 29 de julio del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. La sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio del 2021, que nombra a don Oscar Crisóstomo Llanos, como Gobernador Regional de la Región de Ñuble.
8. Resolución Exenta N°174, de fecha del 13 de diciembre del 2023, que promulga la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble.
9. Resolución Exenta N°1151, de fecha 10 de julio del 2025, que invalida, sólo de manera parcial, la Resolución N°174 que promulga la actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble.
10. Resolución Exenta N°1338, de fecha 18 de agosto de 2025, que da inicio al proceso de elaboración del Plano de Detalle denominado DET 002-2025, emitida por el Gobierno Regional de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 20 letra f) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOC), indica que dentro de las funciones que se asignan a los Gobiernos Regionales se encuentra en lo pertinente, la aprobación de los planes regionales de ordenamiento territorial, los planes reguladores metropolitanos e intercomunales y sus respectivos planos de detalles.
2. El artículo 24 letra o) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOC), establece como una facultad del Gobernador Regional, promulgar los planes reguladores comunales e intercomunales, de acuerdo a las normas sustantivas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, previo acuerdo del Consejo Regional (CORE).



3. Que, el artículo 36 letra c) párrafo 2 de la Ley N°19.174 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración (LOC), establece que, corresponde al Consejo Regional aprobar los planes reguladores metropolitanos y los planes reguladores intercomunales, así como los planos de detalles de estos últimos, propuestos por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
4. El artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establece lo siguiente: *“A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen. Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando los elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados.”*
5. El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), establece lo siguiente: *“Declárense de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades. Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido.”*
6. El Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a que alude el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°62 del año 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de elaborar planos de detalles de las áreas declaradas a utilidad pública en los Planes Reguladores Intercomunales.
7. Que de acuerdo con la Circular Ord. N°241, DDU 283, con fecha del 08 de mayo del 2015, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el propósito de los planos de detalle es graficar de forma precisa el área afecta a declaratoria de utilidad pública, mediante un proceso expedito y claro. Este procedimiento otorga al propietario afectado el derecho a que la autoridad respectiva fije con exactitud los trazados y anchos del espacio de utilidad pública, incrementando así la certeza jurídica.
8. Certificado de Informaciones Previas N°373 con fecha 11/02/2025, emitido por la Ilustre Municipalidad de Chillán, de la propiedad ubicada en Ruta N-55 N°3024, camino a Pinto – km 4, de la comuna de Chillán, con Rol de la propiedad 3150-17, se encuentra afecta a declaratoria de utilidad pública.
9. La solicitud realizada por Ana María Uribe Vásquez, dueña de la propiedad rol de avalúo 3150-17, ubicada en Ruta N-55 N°3024, camino a Pinto – km 4, de la comuna de Chillán, según certificado de dominio vigente, inscrito a fojas 3403, número 1778, año 2011, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Chillán, para la solicitud de elaboración del Plano de Detalle, respecto a su propiedad con fecha del 17 de junio de 2025.
10. La Resolución Exenta N°1338, con fecha 18 de agosto del 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, que aprueba el inicio del proceso de elaboración Plano de Detalle, de la propiedad ubicada en Ruta N-55 N°3024, camino a Pinto – km 4, de la comuna de Chillán, afecta a utilidad pública por el plan regulador comunal de Chillán y Chillán viejo.
11. El oficio Ord. N°1195, con fecha 27 de agosto del 2025 del Gobierno Regional de Ñuble, que informa a la Ilustre Municipalidad de Chillán, el inicio del proceso de elaboración Plano de Detalle denominado DET 002-2025, de la propiedad ubicada en Ruta N-55 N°3024, camino a Pinto – km 4, de la comuna de Chillán, afecta a utilidad pública por el Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo.



12. El oficio Ord. N°13, con fecha 13 de enero del 2026 del Gobierno Regional de Ñuble, que solicita pronunciamiento a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para el proceso de elaboración Plano de Detalle denominado DET 002-2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°238, con fecha 13 de julio de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

13. El Oficio Ord. N°319/2026, con fecha 22 de enero de 2026 de la Ilustre Municipal de Chillán, que se pronuncia respecto a Plano de Detalle por afectación a utilidad pública denominado DET 002-2025, del predio rol N°3150-17, remitido por el Gobierno Regional de Ñuble mediante Oficio Ord. N°13 de fecha 13 de enero de 2026.

14. El Oficio Ord. N°14, de fecha 06 de enero de 2026 del Gobierno Regional de Ñuble, que solicita Informe Técnico a la SEREMI MINVU de Ñuble, para el proceso de elaboración Plano de Detalle Denominado DET 002-2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°238, de fecha 13 de julio del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

15. El Oficio Ord. N°105, de fecha 10 de febrero de 2026 de la SEREMI MINVU de Ñuble, que envía Informe Técnico del proyecto de Plano de Detalle denominado DET 002-205, de la propiedad N° Rol 3150-17 de la comuna de Chillán, conforme a los artículos 28 Bis y 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

16. El Oficio Ord. N°196, de fecha 25 de febrero de 2026 del Gobierno Regional, que solicita aprobación por parte del Consejo Regional de Ñuble al Plano de Detalle denominado DET 002-2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°238 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del año 2020.

19. Certificado N°1443/2026, con fecha del 19 de marzo de 2026 del Consejo Regional de Ñuble, que en su Comisión de Planificación Regional y Desarrollo Territorial N°04 de fecha 04 de marzo de 2026, se analizó el Oficio Ord. N°196 de fecha 25 de febrero de 2026 del Gobierno Regional de Ñuble, para posteriormente, en la Sesión Ordinaria N°180 de fecha 18 de marzo de 2026, aprobar de forma unánime el plano de detalle denominado DET 002-2025.

20. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, y a los procedimientos establecidos en la materia.

#### RESUELVO:

**1.- PROMÚLGUESE**, el Plano de Detalle DET 002-2025, del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, que precisa el trazado del área afecta a utilidad pública correspondiente a la zonificación PI7 (Parque Intercomunal 7) del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, en el predio rol N°3150-17, ubicado en Ruta N-55 N°3024, camino a Pinto – km 4, de la comuna de Chillán.

**2.- TÉNGASE PRESENTE**, el Plano de Detalle DET 002-2025, como parte integrante del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo, promulgado mediante Resolución N°174/2023, e invalidado, sólo de manera parcial, por la Resolución N°1151/2025.

**3.- NOTIFIQUESE**, a las partes interesadas de la presente resolución que promulga el plano de detalle ya individualizado.

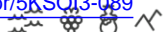
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5K5QJ3-089>



Distribución:

- Destinatarios:
- División de Planificación y Desarrollo Regional ([erick.solodezaldivar@goredenuble.cl](mailto:erick.solodezaldivar@goredenuble.cl))
- Administrador, Gobierno Regional de Ñuble ([alejandro.aguilera@goredenuble.cl](mailto:alejandro.aguilera@goredenuble.cl))
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble ([secretarioejecutivo@goredenuble.cl](mailto:secretarioejecutivo@goredenuble.cl))
- Departamento Jurídico Gobierno Regional ([claudia.cabrera@goredenuble.cl](mailto:claudia.cabrera@goredenuble.cl))
- Solicitante Sra. Ana María Uribe Vásquez ([nataliavalerianavarro@gmail.com](mailto:nataliavalerianavarro@gmail.com))
- Oficina de Partes Gobierno Regional de Ñuble



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5K5QJ3-089>

